



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO
CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

ANTONY FERNANDEZ FERNANDEZ
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

18 ABR 2008

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL

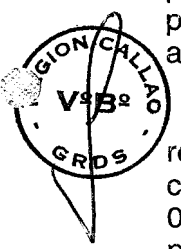
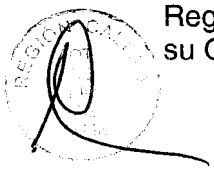
Nº 048 - 2008-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO -GRDS

Callao. 18 ABR. 2008

Vistos:

El Informe Nº 731-2007-GRC/GRDS/OTDSPIOPEPYME de fecha 06 de Diciembre de 2007 emitido por el Jefe de la Oficina de Trabajo, Desarrollo Social, Población e Igualdad de Oportunidades, Promoción del Empleo, Pequeña y Micro Empresa; el Informe Nº 026-2007-REGIÓN CALLAO/GRDS/MLV de fecha 30 de Noviembre de 2007, emitido por la Responsable de la Actividad "Mantenimiento de Condiciones Salubres en la Provincia Constitucional del Callao"; el Expediente Nº 022765 presentado por el Comité Regional denominado "Mujeres Unidas" con sede institucional en Mz. D Lt.01 1º Sector AA.HH. Sarita Colonia -Callao; el Informe Nº 543-2007-GRC/GRDS/VPC de fecha 17 de Diciembre de 2007, emitido por la Gerencia Regional de Desarrollo Social; mediante la cual solicitan el reconocimiento y registro de su Comité en el Libro de Registros de Comités Regionales;

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Gerencia Regional de Desarrollo Social
Vanessa Patricia Camino
ABOGADA



CONSIDERANDO

Que, el Gobierno Regional del Callao, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 60º inciso d) de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Nº 27867 establece dentro de las funciones en materia de Desarrollo Social, el promover la participación ciudadana en la planificación, administración y vigilancia de los programas de desarrollo e inversión social en sus diversas; modalidades, brindando la asesoría y apoyo que requieran las organizaciones de base involucradas;

Que, es atribución del Gobierno Regional del Callao el reconocimiento y registro correspondiente de los Comités Regionales que se constituyan en la jurisdicción del Callao, de conformidad en la Ordenanza Regional Nº 006 – 2007 que establece las condiciones y requisitos fundamentales que acrediten la participación y el registro correspondiente de los Comités Regionales en los órganos del Gobierno Regional del Callao;

Que, en el Plan de Desarrollo Concertado de la Región Callao 2003 - 2010 establece dentro de las estrategias para el Desarrollo Cívico Institucional, el fortalecimiento de capacidades ciudadana para elevar el nivel participativo y la co responsabilidad de las organizaciones sociales;

Que, dentro de los objetivos del Plan de Desarrollo Concertado de la Región Callao 2003-2011 se encuentra el desarrollo de la Educación, Salud y Nutrición;

Que, estando a lo expuesto y de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por la Ley N° 27902 y en uso de las atribuciones conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 004 – 2006- Región Callao- CR, de fecha 29 de marzo del 2006, la Ordenanza Regional N° 006- 2007 y con la visación de la Gerencia Regional de Desarrollo Social y de la Oficina de Trabajo, Desarrollo Social, Población, Igualdad de Oportunidades, Promoción del Empleo Pequeña y Micro Empresa;

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO
CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Declarar **PROCEDENTE** la solicitud de reconocimiento del Comité Regional denominado **"Mujeres Unidas"** No. 396 institucional en Mz. D Lt.01 1º Sector AA.HH. Sarita Colonia -Callao; conforme a lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución.

ANTONY FERNANDEZ FERNANDEZ
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

1.8 ABR 2009

ARTICULO SEGUNDO.- Reconocer la Constitución de la Junta Directiva que estará conformada de la siguiente manera:

COMITÉ REGIONAL:

Presidente: María del Carmen Aponte Hilario	DNI: 25503579
Vice- Presidente: Josefina Cure Ysla	DNI: 25517545
Sec. De Organización: Ana María Vasquez Campos	DNI: 25807657
Sec. De Actas: Karina Aponte Cure	DNI: 41924251
Sec. De Economía: Paola Patricia Mariño Calderón	DNI: 43062514
Fiscal: Alicia Sandoval Cisneros	DNI: 25543489
Vocal: Amalia Josefina Mori Sotelo	DNI: 25478566
Sec. Cultura, Educación y Rec: Teresa de Jesús Guerrero Córdova	DNI: 25505542
Sec. De Bienestar Social: Nathali Sandy Sanchez Sandoval	DNI: 42746119

ARTICULO TERCERO.- Encárguese a la Gerencia Regional de Desarrollo Social la inscripción y registro correspondiente del Comité Regional denominado **"Mujeres Unidas"**, debiéndosele acreditar con las credenciales correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO.- La vigencia de la Directiva del Comité Regional tendrá un período de duración de (02) años a partir del mes diciembre del 2007 al mes de diciembre del 2009.

ARTICULO QUINTO.- Encárguese a la Gerencia Regional de Desarrollo Social el cumplimiento de la presente resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Dr. ALEJANDRO BOBADILLA GALINDO
Gerente Regional de Desarrollo Social